

RESOLUCION Nº 8172

(4) 10

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 8 de diciembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 1º de este cantón, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL E INDUSTRIAL INMOBILIARIA GUAYAS SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.I.G.S.A.);

Que los señores Ing. Gaspar Serra Badro y María Elena Galdós de Serra, Gerente y Presidenta, de dicha Sociedad, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe - Nº 78-069-DIA de 31 de enero de 1.978, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por "COMERCIAL E INDUSTRIAL INMOBILIARIA GUAYAS SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.I.G.S.A.) por la suma de TRESCIENTOS MIL SU CRES, con lo cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SU CRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

.....2

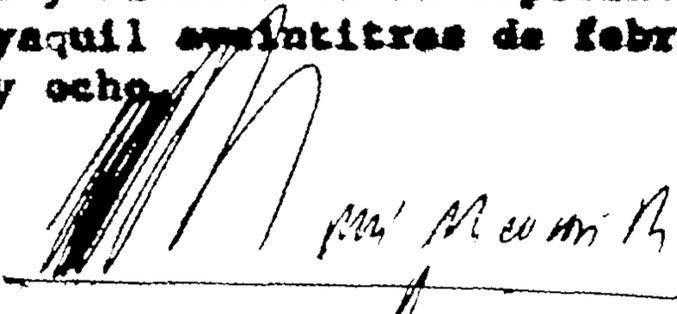
**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Notario 19<sup>o</sup> de este cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de diciembre de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3<sup>o</sup> del D.S. N<sup>o</sup> 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Notario 2<sup>o</sup> de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 3 de junio de 1.968.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 8 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

  
Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el -

I

....3

12

señor doctor Nicolás Cassis Usceovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, LO CERTIFICO.

*[Signature]*  
José María Palma Ostafra  
SECRETARIO

*[Signature]*  
Rep. 8172  
LS/vv  
Feb. 23/78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 2.941 a 2.945, número 194 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.021 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 7.414 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

